



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal – Divorcio Matrimonio Civil
Demandante	SANDRA RUBÍ RESTREPO PULGARIN
Demandado	CARLOS ALBERTO ARBOLEDA SÁNCHEZ
Radicado	05 001 31 10 004 <u>2020 00225 00</u>
Asunto	Se rechaza la solicitud no subsana requisitos.
Interlocutorio	Nº

Por auto del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), se inadmitió la presente demanda VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVILO, promovida por la señora SANDRA RUBÍ RESTREPO PULGARIN, en contra de CARLOS ALBERTO ARBOLEDA SÁNCHEZ, a fin de que, en el término de cinco (5) días diera cumplimiento a los requisitos enunciados en el auto de la referencia que llevaron a la inadmisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

Dentro del término legal conferido, la parte solicitante no cumplió con el requerimiento del despacho y, en consecuencia, en los términos del artículo 90 del Código General del proceso, se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora SANDRA RUBÍ RESTREPO PULGARIN, en contra de CARLOS ALBERTO ARBOLEDA SÁNCHEZ, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia y previo

Registro en el Sistema de Gestión Judicial.

CUARTO: Con esta decisión queda implícitamente resuelta la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la apoderada de la demandante, coadyuvada por el demandado CARLOS ALBERTO ARBOLEDA SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE,



**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADO N° . 76
Fijado hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín- Antioquia.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Secretario (a)